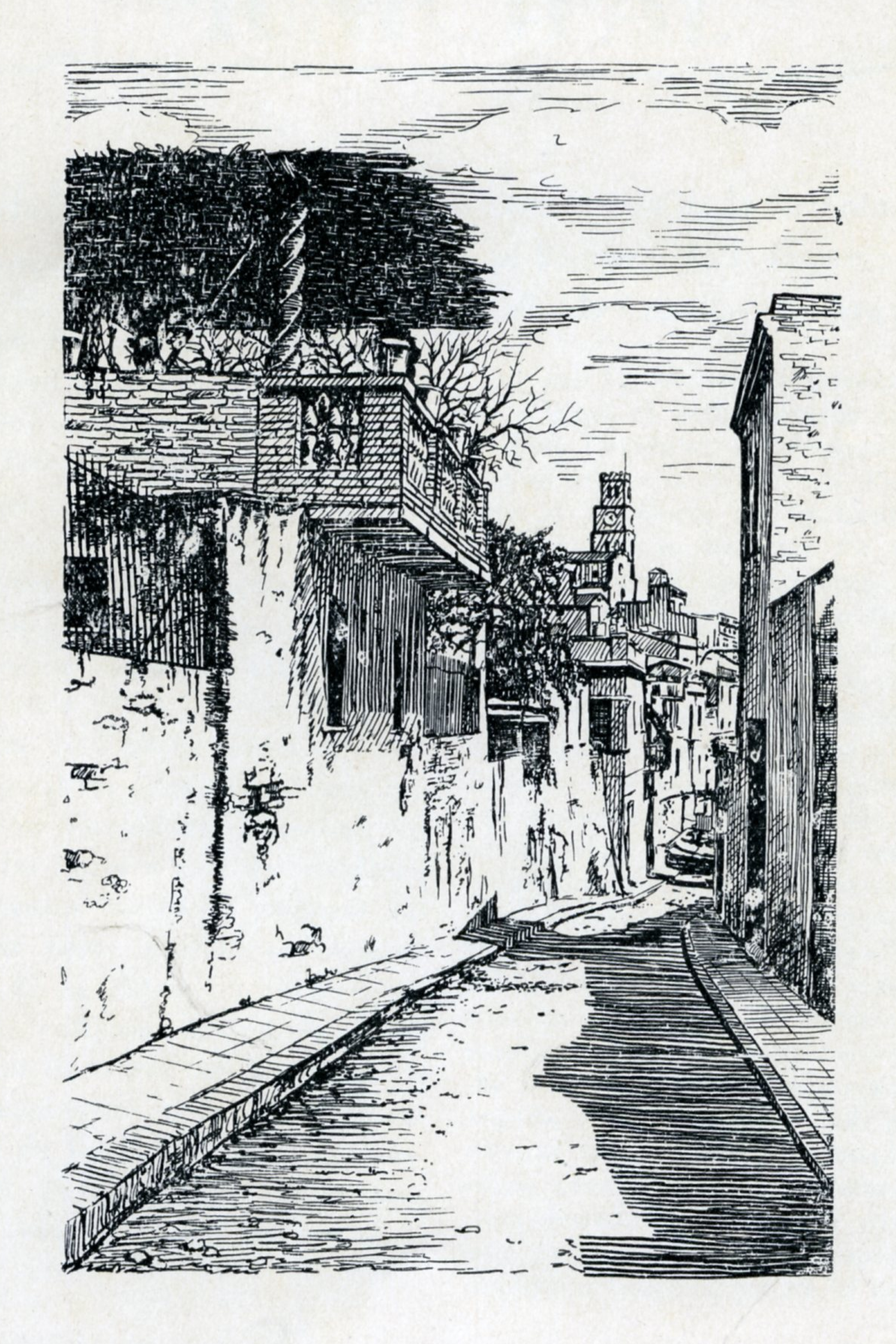
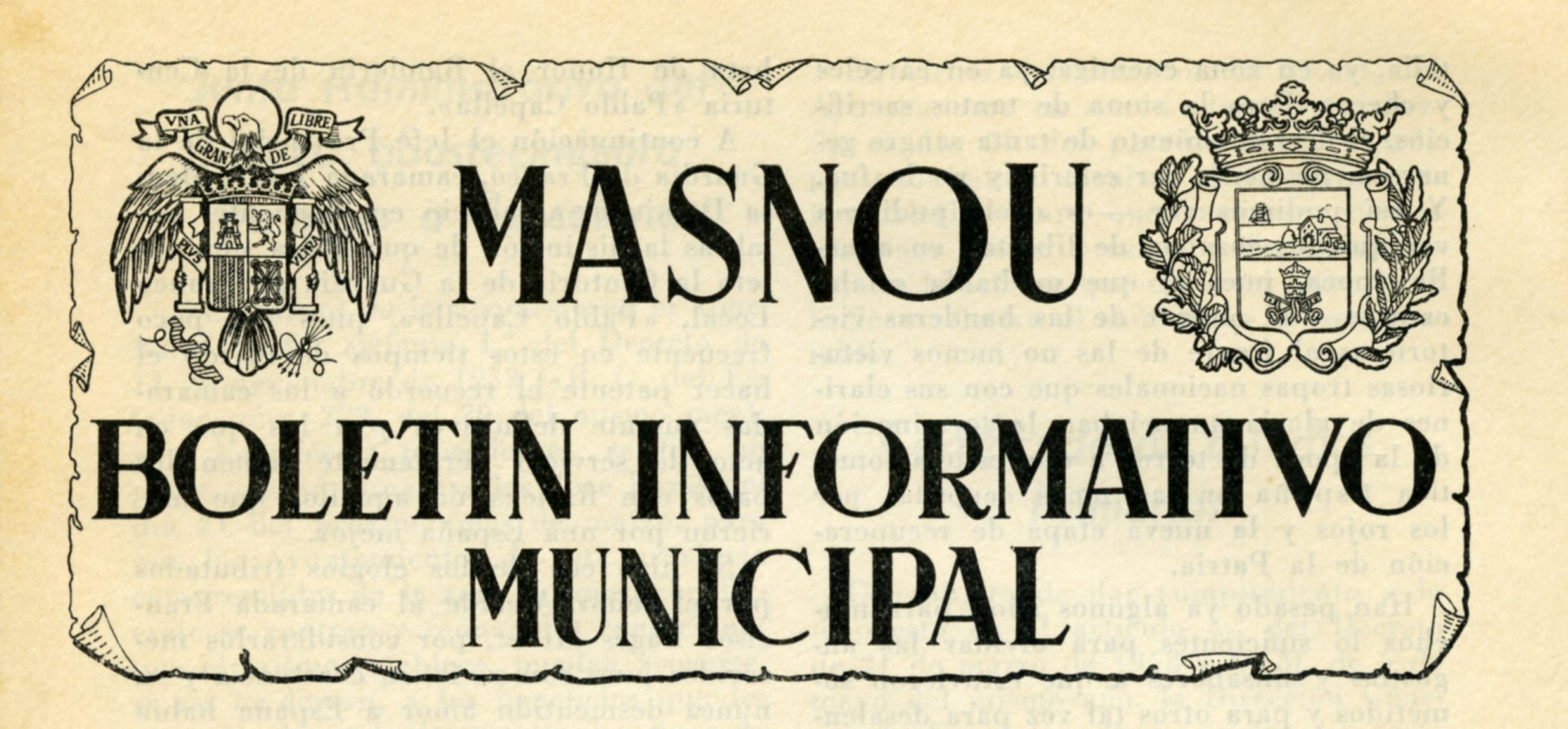
BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL DE MASNOU



Año III - Núm. 22 Febrero 1959



Celebración de la Liberación de Masnou

El día uno del actual se celebró con toda solemnidad la Liberación de la Villa por el Glorioso Ejército Nacional, con un Oficio en el Templo Parroquial a las 10'30 horas, al que asistió el Ayuntamiento Pleno, Jerarquías y demás Autoridades y representaciones locales, viéndose la Iglesia Parroquial, completamente llena de fieles. La oración sagrada corrió a cargo del Rvdo. Padre Serra, Asesor religioso de la Guardia de Franco, quien con elocuentísimas palabras glosó todo lo que fué y significaba el Movimiento Nacional, exhortando a los fieles a que no olvidasen a tantos y tantos hermanos nuestros inmolados para hacer posible su supervivencia y la de la Patria. A la terminación del acto religioso fueron colocadas sendas coronas de laurel con las cintas de los colores nacionales y del Movimiento ante la Cruz de los Caídos, por el Ayuntamiento y la Falange Local, cantándose el «Cara al Sol» y dándose los gritos de ritual.

Imposición de la Corbata de Honor al Banderín de la Guardia de Franco «Pablo Capella» de esta población

A las 12 horas del mismo día en que se celebró el acto anterior tuvo lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento la solemne imposición de una Corbata de Honor al Banderín de la Centuria «Pablo Capella» de la Guardia de Franco local, con la inscripción siguiente: «El Ilustrísimo Ayuntamiento de la Benéfica Villa de Masnou a la Centuria de la Guardia de Franco «Pablo Capella» ».

En el momento de la imposición el señor Alcalde pronunció las siguientes palabras: «Camaradas: Siempre son gratos los momentos de la vida en que se da u otorga algo y más en esta ocasión que el galardón que va a imponerse seguidamente al Banderín de la Centuria de la Guardia de Franco «Pablo Capella» de nuestra Falange Local no es más que la expresión de un acto de justicia a todos los camaradas que la componen y de recuerdo simbólico al joven cuya vida quedó segada en plena juventud por aquellas hordas que asolaron nuestra Patria sin otros ideales que la satisfacción de sus desordenadas pasiones ni otra ambición que colmar las suyas propias. Como él murieron muchos, ya en el campo de ba-

talla, ya en zona enemiga, ya en cárceles y checas. Pero la suma de tantos sacrificios, el derramamiento de tanta sangre generosa, no podía ser estéril, y no lo fué. Y así pudimos ver —es decir pudieron ver quienes gozaban de libertad en aquella época, pues el que os habla estaba cautivo— el ondear de las banderas victoriosas al frente de las no menos victoriosas tropas nacionales que con sus clarines de gloria anunciaban la terminación de la época de terror a que estuvo sometida España en las zonas ocupadas por los rojos y la nueva etapa de recuperación de la Patria.

Han pasado ya algunos años, para muchos lo suficientes para olvidar las angustias y sinsabores a que estuvieron sometidos y para otros tal vez para desalentarse en el camino que con gran entusiasmo eligieron al alistarse a la F. E. T. y de las J O. N. S. en los primeros tiempos. Afortunadamente existen en nuestras filas hombres inconmovibles que con la firmeza de una roca mantienen viva su fe en los destinos de España y su Falange sin que en ningún momento prenda en ellos el desánimo. A Masnou le cabe el honor de contar con uno de ellos y éste es la camarada *Francisco Pagés Millet* que ha sabido transmitir su fe y su entusiasmo a todos sus compañeros afiliados a la Falange local, pudiendo afirmar con orgullo que es una de las mejores de la Maresma. Por eso sabemos la satisfacción y el orgullo que también siente al ver hoy condecorado el Banderín de la Centuria «P. C.» obra totalmente suya.

Por eso el Ayuntamiento de esta Villa aprobó por unanimidad la moción presentada por su Alcalde de la concesión de esa Corbata de Honor que voy a imponer y la proposición a las Jerarquías superiores de la concesión de una recompensa personal para el Secretario local y Lugarteniente de la Guardia de Franco, camarada Pagés Millet que a través de sus 20 años de actuación ininterrumpida ha sabido transmitir y mantener en sus camaradas el espíritu que inspiró desde sus comienzos al Glorioso Moviviento Nacional».

Seguidamente y entre grandes aplausos fué impuesta por el señor Alcalde la Corbata de Honor al Banderín de la Centuria «Pablo Capella».

A continuación el Jefe Provincial de la Guardia de Franco, camarada Jaime Mensa Domingo, agradeció en elocuentes palabras la distinción de que había sido objeto la Centuria de la Guardia de Franco Local, «Pablo Capella», pues era poco frecuente en estos tiempos de olvido el hacer patente el recuerdo a los camaradas ausente definitivos y a los que en acto de servicio permanente siguen los pasos con firmeza de aquellos que murieron por una España mejor.

Se hizo eco de los elogios tributados por el señor Alcalde al camarada Francisco Pagés Millet, por considerarlos merecidos pues con su fe, su constancia y su nunca desmentido amor a España había hecho de la Falange de Masnou, con su ejemplo, modelo en que podían mirarse todas las demás.

A las 12'30 del mismo día en que se celebró el acto anterior tuvo lugar en los locales del Frente de Juventudes, un vino de honor, al que asistieron las Autoridades y Jerarquías Provinciales y Locales.

Almuerzo ofrecido por el señor Alcalde a sus compañeros de consistorio

Aprovechando la oportunidad de la celebración del XX aniversario de la Liberación de la población, el señor Alcalde ofreció a los señores Tenientes de Alcalde y Concejales un almuerzo que tuvo lugar en el Restaurante «Casino» de Masnou. El acto, que transcurrió en la mayor intimidad y camaradería, no fué más que el exponente del agradecimiento con que el señor Salazar quiso patentizar a sus compañeros, por la colaboración asidua y constante que le vienen prestando desde su toma de posesión y que ha permitido desarrollar con eficacia, en pro de la población la tarea emprendida.

Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona

En virtud de lo dispuesto en el apartado B) del artículo 1.º del Decreto de 14 de noviembre de 1958 («B. O. del Estado» núm. 278, del 20 del mismo mes), y a los efectos procedentes, se fija un plazo, que terminará a las doce horas del día 21 del próximo mes de marzo, para que los Ayuntamientos de esta provincia comprendidos en la zona a que dicho Decreto se contrae y reúnan las condiciones que el mismo establece, puedan acogerse, si así lo desean, a los beneficios que les concede el citado Decreto, a los fines de la utilización para su abastecimiento de aguas de las que se proyectan derivar del río Ter, con destino a Barcelona y poblaciones de su zona de influencia.

Las peticiones, acompañadas de los documentos que a continuación se mencionan, se dirigirán a esta Junta Administrativa, con domicilio provisional en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Vía Layetana, núm. 10, bis) donde se facilitará la información complementaria que precisen, especialmente en relación con la extensión de la presunta zona de influencia aludida.

Documentos a presentar por los Ayuntamientos que soliciten acogerse a los beneficios del Decreto de 14 de noviembre de 1958:

1.º Acuerdo municipal solicitándolo y comprometiéndose en principio a la aportación que les corresponde.

2.º Certificación del número de habitantes y de los caudales de agua de que dispone actualmente la población para su abastecimiento, indicando el lugar y sistema de su captación, así como el nombre de la entidad concesionaria.

3.º Certificación de las tarifas vigentes para el suministro de agua en el actual abastecimiento.

4.º Certificación de la cuota del Tesoro por las contribuciones urbana e industrial y de comercio establecidas en el término municipal dentro el año 1958.

* * *

En virtud del mencionado Decreto, el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 30 del pasado enero, acordó por unanimidad facultar al ilustrísimo señor Alcalde para que realizase cuantas gestiones fuesen precisas a fin de alcanzar los beneficios que en el tal Decreto se indican relativo al suministro de agua potable.

Certificado de Estudios Primarios

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 21 de marzo de 1958 y O. M. de 5 de mayo del mismo año, la Dirección General de Enseñanza Primaria ha dispuesto que por las Inspecciones Provinciales se convoquen exámenes extraordinarios para la obtención del Certificado de Estudios Primarios con arreglo a las siguientes normas:

1.º Tienen derecho a presentarse a estos exámenes:

a) Aquellos alumnos que habiendo cumplido los 12 años no puedan justificar la escolaridad de cinco cursos por haber recibido enseñanza doméstica.

b) Haber estado enfermos o residir en el extranjero.

c) Los que no hayan obtenido la puntuación mínima exigida en el período comprendido entre el 15 de septiembre y 28 de febrero del curso anterior, y cumplan los 12 años en 1958.

d) Aquellos otros a quienes se les hubiese denegado el Certificado en la Escuela respectiva, bien por el Maestro, bien mediante veto de la Inspección.

e) Los que habiendo cumplido los 12 años antes del 1.º de enero de 1958, lo deseen.

2.º Los padres, o en su defecto quienes hagan sus veces, solicitarán a partir del día 10 de enero y en un plazo de 20 días, la admisión a examen, en instancia dirigida al señor Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, acompañando a la misma la Cartilla de Escolaridad si estuviesen comprendidos en los apartados *c*) y *d*) del punto 1.º y todos declaración jurada de no haber supera-

do las pruebas en la forma ordinaria y razones por las que consideran a los interesados en algunos de los grupos del punto 1.º

En el acto de la presentación de la solicitud se abonarán 25 pesetas en concepto de derechos de examen y 25 pesetas por el Certificado.

3.º Los exámenes se realizarán en todo el territorio nacional el día 27 de febrero de 1959, y las Comisiones ante las cuales se celebrarán dichos exámenes estarán constituídas de la siguiente forma:

a) El Inspector de Zona o Maestro en quien delegue.

b) El Presidente de la Junta Municipal de Educación o un miembro en quien delegue.

c) El Párroco de la localidad o Sacerdote en quien delegue.

d) El director o Directora de Grupo Escolar o en su defecto de Escuela Graduada o un Maestro o Maestra del Escalafón Nacional.

e) Un Maestro o Maestra del Escalafón Nacional.

La Presidencia la ostentará el Inspector de Enseñanza Primaria. Cuando no asista presidirá el de la Junta Municipal y si no asiste personalmente, ostentará la presidencia el delegado de la Inspección. El cargo de Secretario corresponderá al Maestro más moderno.

La Inspección Provincial propondrá al Consejo Provincial de Educación los miembros de la Comisión comprendidos en los apartados *d*) y *c*).

4.º Las Pruebas para la obtención del Certificado serán las señaladas en el artículo 21 de la O. M. de 5 de mayo de 1958, y los temas de los ejercicios 3.º, 4.º, 5. º y 7 º serán remitidos a los Presidentes de las Comisiones la víspera del examen, en sobre cerrado que se abrirá en presencia de la Comisión en el momento del examen.

5.ª Los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos así como los señores Maestros procurarán dar a conocer por todos los medios a su alcance las presentes normas.

Barcelona, 5 de enero de 1959

El Inspector Jefe,
J García Ortega.

Reunión de la Junta Local de primera enseñanza

Bajo la presidencia del señor Alcalde se reunieron el pasado día 27 de enero en las Oficinas Municipales, los señores componentes de la Junta Local de Primera Enseñanza, Inspector Provincial don José Junqueras Monné, el Rvdo. Cura Párroco don Pedro Clot Vilá, Pbro., el doctor don Pablo Benito Belloso, el Director del Grupo Escolar don Francisco Vives Sabater y la Directora del Grupo Escolar femenino doña María Canaleta Abellá, tomándose acuerdos de interés relativos a la Enseñanza Primaria.

Constitución de la Junta Examinadora para librar los certificados de Estudios Primarios

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º del Decreto de 21 de marzo de 1958 y Orden Ministerial de 5 de mayo del mismo año y con arreglo a la norma 3.ª de las dictadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria para la forma en que deben realizarse los exámenes para quienes deseen obtener el certificado de Estudios Primarios, la Comisión ante la cual se celebrarán dichos exámenes en esta localidad estará compuesta por los señores siguientes:

Presidente: Iltmo. señor Alcalde, don Francisco de P Salazar Culí.

Vocales: Rvdo. Cura Párroco, don Pedro Clot Vila, Pbro.; don Francisco Vives Sabater, como Delegado de la Inspección de la Zona; doña María Canaleta Abellá, Directora de la Escuela Graduada.

Secretario: el Maestro en propiedad, don Francisco Escudero Herreras.

Masnou ha quedado reconocido por la Inspección como centro de la Comarca

geográfica, que alcanza las siguientes poblaciones:

Alella
Montgat
Premiá de Mar
Teyá
Tiana
San Ginés de Vilasar
San Pedro de Premiá

y, en su consecuencia, todos cuantos deseen obtener el certificado de referencia, deberán presentarse el día y hora señalados ante el Tribunal constituído en esta Villa de Masnou.

Suscripción pública abierta en favor de los damnificados de Ribadelago

Nos cabe la satisfacción de ser Masnou una de las primeras poblaciones de España que apenas tuvo conocimiento de la tragedia sufrida por el pueblo zamorano de Ribadelago anunció telegráficamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Zamora el día 13 de enero, el acuerdo municipal por el que se abría pública suscripción encabezada por el Ayuntamiento para sumarse a la común y caritativa tarea nacional de remediar los daños materiales sufridos mitigando así el dolor de las familias que pasaban además por el trance de la pérdida de seres queridos, cuya telegrama decía textualmente: «Apenados compartimos dolor por desgracia ocurrida Ribadelago. Abrimos suscripción pública patrocinada Ayuntamiento que se remitirá oportunamente. Salúdole. Salazar».

El Gobernador Civil de Zamora en carta de 19 del pasado mes de enero le dice al Presidente de nuestro Municipio lo siguiente:

«Mi distinguido amigo: Después de pasados los primeros momentos en que he estado absorbido por las ocupaciones urgentes derivadas de la catástrofe de Ribadelago, le expreso por medio de esta carta mi más sincero agradecimiento, así como al pueblo y Ayuntamiento por las expresiones de sentimiento y noticia de la apertura de suscripción pública que me ha comunicado, al que uno el de los damnificados y familiares de las víctimas. Un cordial saludo de su afectísimo y buen amigo. Firmado: Juan Murillo de Valdivia».

Como era de esperar, el corazón siempre generoso de los habitantes de esta Villa sensible a cuantos llamamientos se le hacen para fines como el que antecede, van respondiendo con sus aportaciones de las que en este Boletín damos la primera relación:

Iltmo. Ayuntamiento	1.000
D. Francisco de P. Salazar . . .	500
D. Francisco Piera Cisa	100
D. Angel Martínez Doménech . .	100
D. Isidro Bolart Castelló	50
Herederos del Conde de Llar . .	500
D. Gerardo Coll Rosés	25
Laboratorios Norte de España	500
D. José Salvat Farrando . ..	25
D. Ricardo Guarino Mulleras	500
D. Ricardo Sabio e hijo	25

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONOMICO 1958

Para general conocimiento se inserta en este número la liquidación del presupuesto del año que acaba de expirar, de cuya sola lectura se desprende la magnífica marcha administrativa de este Ayuntamiento.

CUENTA general del presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio de 1958

Capitulos	Presupuesto Consignaciones	Ingresos Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Total derechos reconocidos y liquidados	Exceso de ingresos	Ingresos no liquidados
INGRESOS						
Rentas	500'—	2.092'86		2.092'86	1.592'86	
Aprovechamientos de bienes comunales ...	7.200'—	2.001.465'80		2.001.465'80	2.000.000'—	5.734'20
Eventuales y extraordinarios	9.000'—	10.476'45		10.476'45	1.476'45	
Arbitrios con fines no fiscales	10.000'—	5.250'—	1.704'15	6.954'15		3.045'85
Contribuciones especiales	222.203'25	92.017'59	67.907'58	159.925'17		62.278'08
Derechos y Tasas	1.297.500'—	817.815'20	240.696'29	1.058.511'49		238.988'51
Cuotas, Recargos y participaciones	406.500'—	267 762'76	99.382'61	367.145'37		39.354'63
Arbitrios municipales	789.286'14	1.062.274'68	48.012'95	1.110.287'63	321.001'49	
Recargos y participaciones A. provinciales ...	25.000'—	12.989'28	12.000'—	24.989'28		10'72
Resultas	567.638'15	452.783'22	115.572'23	568.355'45	717'30	
TOTALES	3.334.827'54	4.724.927'84	585.275'81	5.310.203'65	2.324.788'10	349.411'99

POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - PAGOS

Capitulos	Presupuestos y consignaciones con los aumentos y bajas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Líquido de las obligaciones contraídas y liquidadas	Créditos no invertidos
Obligaciones generales	497.854'76	227.833'70	27.980'11	255.813'81	242.040'95
Representación municipal	30.450'—	30.215'—	225'—	30.440'—	10'—
Vigilancia y seguridad	223.325'48	213.721'73	7.200'—	220.921'73	2.403'75
Policía urbana y rural	256.700'—	121.944'59	134.672'—	256.616'59	83'41
Recaudación	82.000'—	54.555'86	27.000'—	81.555'86	444'14
Personal y material oficinas	443.999'30	441.834'82	1.500'—	443.334'82	664'48
Salubridad e higiene	526.587'—	409.628'80	49.436'—	459.064'80	67.522'20
Beneficencia	57.386'—	46.728'35		46.728'35	10.657'65
Asistencia Social	211.825'—	208.307'25	3.500'—	211.807'25	17'75
Instrucción pública	43.200'—	43.135'22		43.135'22	64'78
Obras públicas	667.500'—	521.385'74	146.000'—	667.385'74	114'26
Fomento intereses comunales	96.000'—	95.980'80		95.980'80	19'20
Imprevistos	47.000'—	46.997'36		46.997'36	2'64
Resultas	151.000'—	150.696'24		150.696'24	303'76
TOTALES	3.334.827'54	2.612.965'46	397.513'11	3.010.478'57	324.348'97

LIQUIDACION

Presupuesto ordinario de Ingresos año de 1958	2.767.189'39	
Existencia en Caja en 31 diciembre de 1957	145.418'41	
Restos por cobrar en igual fecha	422.219'74	3.334.827'54
Presupuesto ordinario de Gastos año 1958	2.767.189'39	
Restos por pagar en 31 diciembre anterior	137.457'24	
Modificaciones en los créditos (diferencia entre aumentos y bajas)	430.180'91	3.334.827'54
Diferencia: Superávit o déficit		

MOVIMIENTO DE FONDOS

Ingresos realizados en el ejercicio de 1958	4.724.927'84
Pagos líquidos realizados en el mismo ejercicio de 1958	2.612.965'46
Existencias en 31 diciembre de 1958	2.111.962'38

EXPLICACION

Excesos de ingresos realizados sobre el Presupuesto	2.324.788'10	
Créditos del Presupuesto de gastos no invertidos	324.348'97	2.649.137'07
Créditos del Presupuesto de ingresos no liquidados		349.411'99
Diferencia superávit		2.299.725'08

COMPROBACION

Existencias en 31 de diciembre de 1958	2.111.962'38	
Restos por cobrar al final ejercicio de 1958	585.275'81	2.697.238'19
Restos por pagar al final del ejercicio de 1958		397.513'11
Diferencia igual a la anterior		2.299.725'08

RESUMEN

Existencia en Caja 31 diciembre de 1957 (1.º enero 1958)	145.418'41
Recaudado e ingresado de enero a diciembre de 1958	4.579.509'43
Suma	4.724.927'84
Pagos efectuados de enero a diciembre de 1958	2.612.965'46
Existencia en 31 de diciembre de 1958	2.111.962'38
Pendiente de cobro de 1958 que pasa a 1959	585.275'81
Suma	2.697.238'19
Pendiente de pago de 1958 que pasa a 1959	397.513'11
Superávit	2.299 725'08

Ha de tenerse en cuenta que del Superávit de 2.299.275'08, los dos millones procedentes de la enajenación de terrenos están destinados a un presupuesto extraordinario para el asfaltado y pavimentado de calles de la población.

Aclaración

El 27 del pasado enero se recibió atenta comunicación de don Enrique García Durán haciendo constar que en la petición hecha por doña Filomena Sala Sanchiz para construir unos almacenes en los terrenos de su propiedad sitos en la partida «Barri Cremat», resulta ser, según se desprende de las escrituras de propiedad, que tales terrenos están situados en la de Rial y Mata-Ovelles.

Consignamos gustosamente esta aclaración aunque en realidad las parcelas de terrenos situadas en los aledaños que nos ocupan se las denomina indistintamente de una u otra forma.

EDICTO

El «Boletín Oficial» de la Provincia núm. 27 de fecha 31 de enero del año en curso publica la siguiente circular: «COMISION DE URBANISMO DE BARCELONA. — Plan Comarcal. — En sesión plenaria celebrada el 23 de enero en curso se aprobó la siguiente CIRCULAR NUM. 18. Normas reguladoras de las ampliaciones para las industrias existentes en el momento de entrar en vigor el Plan Comarcal. 1 A las industrias que estuvieren legalmente instaladas en el momento de entrar en vigor el Plan Comarcal se les podrá permitir el aumento de superficie edificada destinada a industria y potencia instalada, en el terreno que ocupen, hasta un 50 por 100 de la superficie y de la potencia que tenía autorizadas el 3 de diciembre de 1953, aunque ya rebasaran los límites señalados en las Normas del Plan de Ordenación de Barcelona y su zona de influencia. — 2. En ningún caso se admitirá la ampliación sobre terrenos adquiridos posteriormente a la indicada fecha, ni siquiera su utilización como patios o almacén de materiales. — 3. No se autorizará la realización de nuevas instalaciones cuando las molestias o peligros que éstas ocasionaran, unidas a las que ya presentara la industria, sobrepasen las que puedan admitirse en la zona. Si las molestias o peligros existentes antes de la ampliación proyectada ya rebasaran los límites permitidos en la zona, esta ampliación sólo podrá ser autorizada si no implica nuevos tipos de molestias o peligros y si no aumenta el volumen de aquellos que ya existieran. — Barcelona, 23 de enero de 1959. —El Gerente, Vicente Martorell Otzet».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Masnou, 2 de febrero de 1959.

El Alcalde.

Extractos de los acuerdos adoptados durante el mes de enero de 1959

Com. Mpal. Permanente 7 enero

Se acuerda la aportación de cien pesetas al Seminario Conciliar de Barcelona.

Contribuir con la suma de 250 pesetas a la recaudación en favor de los soldados de Ifni.

Se concede la Corbata de Honor del Ayuntamiento a la Centuria «Pablo Capella» de la Guardia de Franco local.

Se acuerda proponer a la Superioridad una recompensa al camarada Francisco Pagés Millet.

Pasa a la Comisión de Fomento una petición de don Carlos Banqué Casahuga que desea instalar una estación de servicio de suministro de carburante.

Asimismo pasa a dicha Comisión una petición de don Juan Montals que desea proceder a la nivelación con tierras y cierre de su finca sita en Torrente Umbert.

Se aprueba un dictamen del señor Arquitecto municipal relativo a una queja formulada por don Vicente Vives.

Pasan a la Comisión de Fomento las peticiones de permiso para obras de pequeña importancia núms. 403 al 406 y el expediente núm. 402, instado por doña Filomena Pujadas Rosell que desea realizar obras de reforma en el segundo piso de la casa núm. 23 de la calle San Pedro.

Se autorizan las obras de pequeña importancia núms. 392 al 397 y el expediente núm. 348 tramitado por petición de don Manuel Farré que desea construir un garaje en la Urbanización Umbert.

Com. Mpal. Permanente 12 *enero*

Es aprobado un dictamen del señor Arquitecto municipal relativo al cauce de un torrente afluyente al Torrente Umbert, el cual será expuesto al público.

Se aprueba otro dictamen del señor Arquitecto relativo a una petición de la propietaria doña Mercedes Aymá Pla, sobre construcción de una vivienda en la Carretera de Teyá.

Se autoriza a doña Roca Catalá Brugué para la instalación de una peluquería de señoras en calle 27 de Enero, esquina Torrente Umbert.

Se autoriza a don José Homs y don Rogelio Tortajada para la colocación de un anuncio de sus actividades de compra, venta y administración de fincas, en calle Barcelona, núm. 32.

Pasan a la Comisión de Fomento las peticiones de permiso para obras de pequeña importancia núms. 3 al 7 y los siguientes expedientes:

Núm. 398, por petición de don Pedro Oliveras Albiol que desea construir un semi-sótano en terrenos de su propiedad, sitos en Carretera de Teyá.

Núm. 1 (1959), por petición de doña Filomena Sala Sanchiz que solicita permiso para la construcción de una piscina en su finca sita en la Urbanización Umbert.

Núm. 2, por instancia de doña Cándida Amat Solanas que solicita permiso para derribar un repartidor de aguas emplazado en un solar de su propiedad.

Se aprueban las peticiones de permiso para obras de pequeña importancia números 403 al 406 y los siguientes expedientes:

Núm. 399, instado por don Ramón Vila Serra.

Núm. 400, instado por doña Dolores Rubert Vila.

Núm. 402, instado por doña Filomena Pujadas Rosell.

Se acuerda abrir una suscripción en favor de las víctimas de la grave inundación ocurrida en Ribadelago.

Com. Mpal. Permanente 19 *enero*

Se autoriza a don Fernando Aregay Nadal para la apertura de un establecimiento de pastelería en los bajos de la casa sin número de calle San Felipe.

Se acuerda exponer al público una petición de don Juan Delhort, que desea establecer un taller de reparación de coches y motocicletas en calle Jacinto Verdaguer, 34.

Se aprueba un dictamen del Ingeniero Municipal relativo a una petición de don Carlos Banqué.

Pasan a informe de la Comisión de Fomento las peticiones de permiso para obras de pequeña importancia núms. 8 y 9 y los siguientes expedientes:

Núm. 10, tramitado por instancia de don Joaquín Francás, que solicita permiso para la construcción de un pozo en el solar de su propiedad.

Núm. 11, por petición de don Víctor Tuneu Dalmau, que solicita permiso del Ayuntamiento para la construcción de un panteón en el Cementerio Municipal.

Se autorizan las obras de pequeña importancia núms. 3 al 7 y los siguientes expedientes:

Núm. 398, instado por don Pedro Oliveras Albiol.

Núm. 1, instado por doña Filomena Sala Sanchiz.

Núm. 2, instado por doña Cándida Amat Solana.

Com. Mpal. Permanente 26 *enero*

Se acuerda pase a sesión del Pleno un escrito recibido de los señores don Joaquín y don Rafael Cusí.

Se acuerda la suscripción del Ayuntamiento de Masnou al «Círculo Catalán», de Madrid.

Se acuerda la diligenciación y remisión de una Ficha relativa a la colaboración económica del Estado a las obras municipales en proyecto.

Es aprobada la factura presentada por el industrial pintor don Miguel Rosés por diversos trabajos realizados durante los años 1957 y 1958.

Se aprueba la cuenta de gastos e ingresos presentada por la Comisión de Hacienda, referente al presupuesto del ejercicio 1958.

Pasan a la Comisión de Hacienda reclamaciones sobre cuotas de plus valía presentadas por doña Dolores Codina Co-

dina, don Salvador Gallego, don Antonio Echave de Echave y don Antonio Orriols y doña Dolores Serra.

Se autoriza a doña Rosa Catalá Brugués para la colocación de un anuncio luminoso en la fachada de su establecimiento de peluquería para señoras.

Pasan a la Comisión de Fomento las peticiones de permiso para obras de pequeña importancia núms. 16, 17 y 18 y los siguientes expedientes:

Núm. 12, tramitado a instancia de don Carlos Spada Storace, que solicita permiso para la construcción de cuatro viviendas en calle Italia, s/n.

Núm. 13, por petición de doña Mercedes Sagré, que solicita autorización para la ampliación y reformas en la casa de su propiedad, sita en plaza Calvo Sotelo, 6.

Núm. 14, por petición de don José Puig Godas y don Pedro Roca Vila, que desea proceder a la nueva distribución de los bajos de su finca s/n. de calle San Felipe.

Núm. 15, por instancia de doña Angelina Ventura Aymá, que desea construir dos viviendas en terrenos de su propiedad, sitos en calle Camilo Fabra, núm. 9.

Núm. 19, por petición de doña Pilar Mari Juanola, que solicita autorización para adicionar un piso a la casa núm. 87 de la calle Navarra.

Se acuerda exponer al público el expediente relativo a la solicitud de don Joaquín Francás que solicitó permiso para la construcción de un pozo en un solar de su propiedad, y devolver a la Comisión de Fomento el expediente relativo a la construcción de un panteón cuyo permiso solicitó don Víctor Tuneu; asimismo se autorizan las obras de pequeña importancia núms. 8 y 9.

Sesión plenaria 30 *enero*

Se acuerda el enterado y satisfacción por un escrito de los señores don Joaquín y don Rafael Cusí.

Se acuerda el enterado de una comunicación de la Comisión de Urbanismo relativo a la confección del Plan General de Ordenación del Sector Sur de la Maresma.

Se faculta al señor Alcalde para asistir a la reunión convocada por la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona y demás poblaciones de la zona de influencia.

Se aprueba la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1958.

Se acuerda la construcción de la acera en el Paseo, trozo comprendido desde la calle San Antonio, esquida Aveda. de Montserrat, hasta el final de la calle San Jerónimo.

Dada cuenta por el señor Alcalde de los actos en proyecto para la celebración de la Liberación de la Villa organizados para el día 1.º del mes de febrero, se acuerda la conformidad y asistencia a los mismos.

Se acuerda que la Brigada Municipal proceda a la limpieza de los bordillos de la Carretera a lo largo de la población.

Se aprueban los extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, hasta esta fecha.

Indice demográfico
Enero 1959

Nacimientos	7
Matrimonios	1
Defunciones	2

Visitas recibidas y gestiones realizadas por el señor Alcalde durante el mes de enero:

Visitas ...	27
Comisiones ..	2
Gestiones Barcelona	3
Inspecciones .	12